

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

RESOLUCIÓN de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tudela de Duero, de 23 de febrero, por el que se nombra funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Por Resolución de la Alcaldía número 24, de 23 de febrero, una vez concluido el proceso selectivo, se ha resuelto el nombramiento de funcionario de carrera de D.ª María Montserrat Díez Díez, con DNI n.º 09.326.006 N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tudela de Duero, 4 de marzo de 2005.

El Alcalde,
Fdo.: ÓSCAR SOTO PALENCIA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/297/2005, de 7 de marzo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.

El artículo 25.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, regula el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo establecidos, entre ellos, el de libre designación con convocatoria pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por su parte el Decreto 15/2004, de 22 de enero por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente a funcionarios públicos de la Consejería de Educación, determina aquéllos que pueden ser cubiertos por el mencionado procedimiento, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios el puesto que se indica en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C. y L.» de 18 de marzo).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden, en la Consejería de Educación, Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante, s/n 47071 Valladolid, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «Currículum Vitae» en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos.

Cuarta.— El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-

dora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de marzo de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

Centro Directivo: D.G. de Universidades e Investigación.

Código R.P.T.: 19.02.000.000.1003.

Denominación del puesto: Técnico Asesor.

Grupo: A.

Nivel: 26.

Complemento específico: 15.

Administración: Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA)

CONVOCATORIA y bases que han de regir el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo.

D. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, mediante la presente dictó la resolución que sigue a la que sirven de base las siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

1.— Por Decreto de la Alcaldía de 13 de marzo de 2002 se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Candeleda para el año 2002.

2.— La oferta de empleo público correspondiente al año 2002 fue publicada en el «B.O.P. de Ávila», de 27 de marzo de 2002, en el «B.O.C. y L.» de 3 de abril de 2002 y en el «B.O.E.» de 19 de abril de 2002.

3.— Que a la fecha de hoy no se ha celebrado el proceso selectivo para proveer la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento comprendida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.— El artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 dispone en lo pertinente que «El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal», siendo éste reiterado por el artículo 102.1 de dicha Ley 7/1985.

2.— El artículo 5 del Real Decreto 896/1991 dispone en lo pertinente que «El Presidente de la Corporación, una vez publicada la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales, y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas», precepto éste reiterado por el artículo 102.1 «in fine» de la Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto resuelvo convocar las pruebas para la provisión, mediante oposición libre, de la plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Candeleda comprendida en la oferta de empleo público de 2002 y aprobar las bases que han de regir dicho proceso selectivo y que son las siguientes: